

## COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (la “**LMV**”) y demás normativa de desarrollo, por la presente Ducde, S.A. (“**Ducde**”) comunica y hace público el siguiente:

### HECHO RELEVANTE

En relación con el proceso de exclusión de negociación de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Bodegas Bilbaínas, S.A. (“**Bodegas Bilbaínas**”) de la Bolsa de Valores de Bilbao, autorizado por el Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco el día 3 de julio de 2019, se comunica que el 4 de julio de 2019 ha finalizado la orden sostenida de compra iniciada por Ducde el 31 de mayo de 2019 y dirigida a un máximo de 57.019 acciones de Bodegas Bilbaínas, representativas del 2,04% de su capital social, a un precio de 16,50 euros por acción.

En el marco de dicha orden sostenida de compra Ducde ha comprado 3.771 acciones de Bodegas Bilbaínas, representativas del 0,13% de su capital social y, en consecuencia, una vez liquidadas todas las órdenes de compra pendientes, Ducde será titular de un total de 2.740.392 acciones de Bodegas Bilbaínas, representativas del 98,10% de su capital social.

Recordamos que la cotización de las acciones de Bodegas Bilbaínas fue suspendida por el Departamento de Hacienda y Economía del Gobierno Vasco el 4 de julio de 2019, día en el que finalizó la orden sostenida de compra, y permanecerán suspendidas de negociación hasta que la Sociedad Rectora de la Bolsa de Valores de Bilbao proceda a su exclusión de negociación, lo que tendrá lugar cuando se hayan liquidado la totalidad de las operaciones de la orden sostenida de compra.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

En Barcelona, a 5 de julio de 2019

---

**Ducde, S.A.**